

Bruselas, 13 de mayo de 2024
(OR. en)

9644/24

**Expediente interinstitucional:
2023/0077/B(COD)**

**CODEC 1251
ENER 219
ENV 493
CLIMA 194
COMPET 524
CONSOM 184
FISC 103**

NOTA PUNTO «I/A»

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes / Consejo
Asunto:	Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican las Directivas (UE) 2018/2001 y (UE) 2019/944 en relación con la mejora de la configuración del mercado de la electricidad de la Unión (primera lectura) - Adopción del acto legislativo

1. El 14 de marzo de 2023, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, basada en el artículo 194, apartado 2, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de junio de 2023².
3. El Comité de las Regiones emitió su dictamen el 5 de julio de 2023³.

¹ 7440/23 + ADD 1.

² DO C 293 de 18.8.2023, p. 112.

³ DO C, C/2023/253, 26.10.2023.

4. El 11 de abril de 2024, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que adopte, como punto «A» del orden del día de una próxima sesión, la posición del Parlamento Europeo que figura en el documento PE- CONS 2/24, con el voto en contra de Hungría.
6. La declaración para el acta de la sesión del Consejo figura en la adenda de la presente nota.
7. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 8756/24.